

## RESOLUCIÓN No. MRL- 2011 – 000104A

### EL MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

#### CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, señala en el Art. 229 que serán servidoras y servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público; y, que la ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público;
- Que, todos los organismos previstos en el Art. 225 de la Constitución de la República y en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP, publicada en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 294, de 6 de octubre de 2010, se sujetan obligatoriamente a lo establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales en lo atinente a remuneraciones e ingresos complementarios;
- Que, el Art. 94 de la LOSEP establece que las disposiciones de este Título son de aplicación obligatoria en las entidades y organismos del sector público determinadas en el Artículo 3 de esta Ley;
- Que, de conformidad con el tercer inciso del Art. 102 de la LOSEP, le corresponde al Ministerio de Relaciones Laborales fijar las escalas remunerativas de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, respetando sus particularidades institucionales;
- Que, el Ministerio de Relaciones Laborales ha realizado un análisis técnico que ha permitido establecer la escala remunerativa de las servidoras y servidores públicos en servicio activo de la Policía Nacional considerando que dicha escala no exceda los techos y no sea inferior al piso establecido para la escala de remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores públicos como lo expresa el tercer inciso del Art. 102 de la Ley Orgánica del Servicio Público;
- Que, el Ministerio de Finanzas, mediante Oficio No. MF-SP-DPPR-2011- 0854 de 25 de Abril del 2011, de conformidad con la competencia que le otorga el literal c) del artículo 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público, ha emitido el dictamen presupuestario favorable para establecer la escala remunerativa de las servidoras y servidores públicos en servicio activo de la Policía Nacional correspondiente al año 2011 ; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 102 de la Ley Orgánica del Servicio Público y de la atribución prevista en el Art. 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador:

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Establecer la escala remunerativa de las servidoras y servidores públicos en servicio activo de la Policía Nacional correspondiente al año 2011 de acuerdo al siguiente detalle:



AG

GRADOS DE SERVIDORES/AS DE LA POLICÍA NACIONAL	No. AÑOS EN EL GRADO POLICIAL	RMU 2011
<b>OFICIALES</b>		
GENERAL SUPERIOR	2 DO. AÑO	5275
	1 ER. AÑO	5200
GENERAL INSPECTOR	2 DO. AÑO	5066
	1 ER. AÑO	4973
GENERAL DE DISTRITO	2 DO. AÑO	4570
	1 ER. AÑO	4471
CORONEL	5 TO. AÑO	4029
	4 TO. AÑO	3950
	3 ER. AÑO	3873
	2 DO. AÑO	3797
	1 ER. AÑO	3726
TENIENTE CORONEL	5 TO. AÑO	3229
	4 TO. AÑO	3166
	3 ER. AÑO	3104
	2 DO. AÑO	3043
	1 ER. AÑO	2981
MAYOR	5 TO. AÑO	2684
	4 TO. AÑO	2630
	3 ER. AÑO	2581
	2 DO. AÑO	2532
	1 ER. AÑO	2484
CAPITAN	5 TO. AÑO	2396
	4 TO. AÑO	2391
	3 ER. AÑO	2354
	2 DO. AÑO	2307
	1 ER. AÑO	2267
TENIENTE	5 TO. AÑO	1717
	4 TO. AÑO	1711
	3 ER. AÑO	1706
	2 DO. AÑO	1672
	1 ER. AÑO	1646
SUBTENIENTE	5 TO. AÑO	1498
	4 TO. AÑO	1469
	3 ER. AÑO	1440
	2 DO. AÑO	1412
	1 ER. AÑO	1387



10



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

**Ministerio  
de Relaciones  
Laborales**

Quito – Ecuador  
• Salinas 1750 y Bogotá  
02 256 3250 / 02 256 0370  
• Clemente Ponce N15-59 y Piedrahíta  
02 254 8900 / 02 254 2580

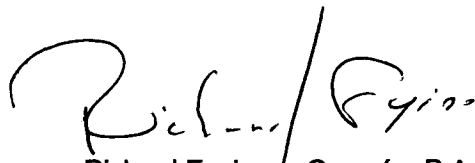
GRADOS DE SERVIDORES/AS DE LA POLICIA NACIONAL	No. AÑOS EN EL GRADO POLICIAL	RMU 2011
<b>TROPA</b>		
SUBOFICIAL MAYOR	2 DO. AÑO	2532
	1 ER. AÑO	2484
SUBOFICIAL PRIMERO	4 TO. AÑO	2391
	3 ER. AÑO	2354
	2 DO. AÑO	2307
	1 ER. AÑO	2267
	5 TO. AÑO	1717
SUBOFICIAL SEGUNDO	4 TO. AÑO	1711
	3 ER. AÑO	1706
	2 DO. AÑO	1672
	1 ER. AÑO	1646
	5 TO. AÑO	1498
SARGENTO PRIMERO	4 TO. AÑO	1469
	3 ER. AÑO	1440
	2 DO. AÑO	1412
	1 ER. AÑO	1387
	5 TO. AÑO	1284
SARGENTO SEGUNDO	4 TO. AÑO	1259
	3 ER. AÑO	1234
	2 DO. AÑO	1210
	1 ER. AÑO	1190
	5 TO. AÑO	1150
CABO PRIMERO	4 TO. AÑO	1127
	3 ER. AÑO	1105
	2 DO. AÑO	1084
	1 ER. AÑO	1066
	5 TO. AÑO	1045
CABO SEGUNDO	4 TO. AÑO	1025
	3 ER. AÑO	1005
	2 DO. AÑO	985
	1 ER. AÑO	968
	5 TO. AÑO	951
POLICIA	4 TO. AÑO	936
	3 ER. AÑO	917
	2 DO. AÑO	899
	1 ER. AÑO	885



AR



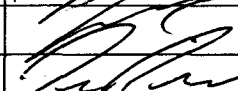
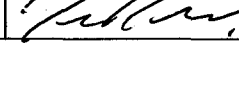
**Art. 2.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2011, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial de conformidad a lo dispuesto en el Oficio No. MF-SP-DPPR-2011- 0854, de 25 de Abril 2011, a través del cual el Ministerio de Finanzas emite dictamen presupuestario favorable para la escala remunerativa de las servidoras y servidores públicos en servicio activo de la Policía Nacional.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito,      25 ABR. 2011



Richard Espinosa Guzmán, B.A.  
**MINISTRO DE RELACIONES LABORALES**



Acción	Nombre	Firma	Cargo
Elaborado por:	Verónica Andrade		Analista de Fortalecimiento Institucional
Revisado por:	Verónica Reyes		Director de Fortalecimiento Institucional
Revisado por:	MBA. Roberto Celi Timpe		Subsecretario Técnico de Fortalecimiento
Aprobado por:	Abg. Juan Fernando Salazar		Viceministro del Servicio Público